



## LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ

### CONSIDERANDO:

Que, el Cantón Alausí ha sido declarado Patrimonio Cultural del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 2520, reconociendo todo el valor y la trascendencia de su riqueza histórica y arqueológica.

Que, la Constitución Política de la República en el Art. 228 ha establecido las condiciones jurídicas, mediante las cuales los gobiernos seccionales pueden asumir la competencia para la conservación, desarrollo educativo y turístico del Qhapaq Ñan o del Camino del Inca.

Que, una de las funciones primordiales del Municipio como lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Art. 14, numeral 2, el mantenimiento, embellecimiento y reglamentación del uso del camino.

Que, en uso de las facultades que le confiere el numeral 1 del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

### EXPIDE:

#### **LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO DEL INCA (QHAPAQ ÑAN) Y DE LOS VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS QUE LO CIRCUNDAN.**

**Art. 1.-** Asumir la competencia en cuanto a la protección, conservación y promoción del desarrollo educativo y turístico del Qhapaq Ñan o Camino del Inca, en la parte comprendida entre el sector de Puma Chaka, Wamaní de Tiquizambi, puente de Wasqa Chaka, ruinas incaicas de Achupallas, Tampu de Quchi Sayana, Chaskiwasi de Apachita, Tres Cruces, Puente, Calzada y Chaskiwasi de Chaka Pampa, ubicadas en las parroquias de Tixán y Achupallas, tanto en la parte alta como el camino bajo que atraviesa nuestro Cantón, según lo establece el Art. 23 de la Ley de Caminos, así como estudiar y establecer la red de los caminos secundarios que comunicaban a los Tiquizambis, Lausíes, Pumallaetas y demás etnias existentes en el Cantón, con el Camino principal o del Inca.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Obras Públicas y a los departamentos de Turismo, Cultura y Educación de esta Municipalidad, para que conjuntamente con las comunidades interesadas que se encuentran a lo largo del camino, las juntas parroquiales y la Comisión de Límites Interno se elabore un inventario detallado de todos los atractivos turísticos, ruinas y vestigios, y posteriormente se establezca un Plan Estratégico para la protección, conservación, promoción turística y educativa del Qhapaq Ñan o Camino del Inca y la red de caminos secundarios que lo comunican.



# I. Municipio San Pedro de Alausí

**Art. 3.-** Coordinar con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Obras Públicas y los demás organismos públicos y privados conjuntamente con las comunidades y juntas parroquiales, las diferentes actividades a realizarse en torno al mantenimiento, conservación y promoción del Camino del Inca.

**Art. 4.-** Disponer al Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad para que conjuntamente con las autoridades correspondientes del Ministerio de Obras Públicas tomen los correctivos necesarios para el cuidado, mantenimiento, restitución y reposición de los tramos que hayan sido afectados o estén utilizados o empleados para otros fines que no sean los propios que conciernen a la importante vía del Camino del Inca, de acuerdo a los capítulos V y VI de la Ley de Caminos y su Reglamento.

**Art. 5.-** Establecer anualmente dentro del Presupuesto Municipal, una partida especialmente señalada para este fin.

**Art. 6.-** La Municipalidad dictará posteriormente los reglamentos y demás instrumentos que regulen el uso del suelo en el área patrimonial, prohibiendo el uso incompatible con la naturaleza de la preservación, conservación, recuperación y puesta en el valor del Camino del Inca.

**Art. 7.-** La presente Ordenanza de la Protección y Conservación del Camino del Inca, entrará en vigencia a partir de la aprobación por el Ilustre Concejo Cantonal y su promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme a la Ley.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Cantonal de Alausí, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

Sr. Melchor Guacho Aucanzhala  
**VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO**

Galo Quisatasi C.  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza que Regula la Protección y Conservación del Camino del Inca (QHAPAQ ÑAN) y de los Vestigios Arqueológicos que lo circundan, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de San Pedro de Alausí, en sesiones ordinarias, celebradas el 14 de junio y 9 de agosto del dos mil seis.

Alausí, agosto 10 del 2006

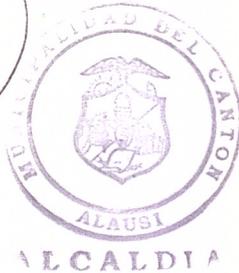
Galo Quisatasi C.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





ALCALDÍA DEL CANTÓN DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ.- Alausí, agosto 14 del 2006.- EJECÚTESE, la Ordenanza que Regula la Protección y Conservación del Camino del Inca (Qhapaq Ñan) y de los Vestigios Arqueológicos que lo circundan. Notifíquese.

José Clemente Taday Lema  
ALCALDE DEL CANTÓN



SECRETARÍA DEL CONCEJO.- Alausí, agosto 16 del 2006.- Sancionó, firmó y ordenó la notificación de la Ordenanza que Regula la Protección y Conservación del Camino del Inca (Qhapaq Ñan) y de los Vestigios Arqueológicos que lo Circundan, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil seis.

Galo Quisatási C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO

